

Que el día 24 de febrero del año 2016 se notifica al ciudadano la presente resolución emitida por esta Autoridad, la cual es del tenor literal siguiente:

RSDGPUNAIPPE: 020/16
Número de Solicitud: ACUMULADAS
Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo.

Téngase por presentadas las solicitudes de Acceso a la Información Pública realizadas en fecha **10** del mes de **febrero** de **2016**, y para resolver dichas solicitudes procedemos, por el principio de economía procesal a la acumulación de las mismas, en virtud de haber sido realizadas por el mismo solicitante y dirigidas al mismo Sujeto Obligado, las cuales están marcadas con los folios **15468 y 1188-dp**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10** del mes de **febrero** de **2016** la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán (UNAIPPE) recibió las solicitudes de acceso a la información pública marcadas con los folios números **15468 y 1188-dp**.
- II. En las referidas solicitudes el Usuario requirió información en los términos del documento anexo.
- III. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo recibió y atendió las solicitudes de acceso a la información pública anteriormente descritas, turnándoselas a las Unidades Administrativas competentes para conocer del caso en concreto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es atribución de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, entregar o negar la información requerida fundando y motivando su resolución en los términos de la referida Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Asimismo, esta Unidad de Acceso debe de informar al solicitante cuando exista una ampliación de plazo por parte de la Unidad Administrativa.

SEGUNDO.- Que la Unidad Administrativa del Hospital de la Amistad Corea-México mediante oficio ha solicitado una **ampliación de plazo de 15 días hábiles de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, para dar cumplimiento a lo solicitado, toda vez que se requiere información del año 2014 al 2016 y aún se está recopilando**

todos los datos requeridos, para la entrega de la información de forma completa y correcta.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 37, 39 y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 55 del Reglamento de la misma Ley respecto del Poder Ejecutivo, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se otorga la ampliación del plazo de **(15) quince días hábiles**, solicitada por las Unidades Administrativas, contados a partir del día **25 de febrero de 2016**.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante.

TERCERO.- Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del Recurso de Inconformidad dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 42 y 45 de la Ley de Acceso a la información pública para el Estado y los Municipios de Yucatán del poder Ejecutivo.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo resolvió y firma la Directora General de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, Lic. Mirka Elí Sahuí Rivero. Con fundamento en el artículo 37 Fracciones II y III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y el artículo 2 Fracciones II y III del Decreto de Creación de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo. En la ciudad de Mérida, Yucatán, **a los 24 días del mes de febrero de 2016.**

